

1.2. En el caso de que el expediente académico tenga calificación global por curso:

Sobresaliente con matrícula de honor	2,00
Sobresaliente	0,80
Notable	0,40

2. Meritas profesionales en Medicina del Trabajo:

2.1. Cursos de Medicina del Trabajo:

Sólo se valorarán los realizadas en la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, Escuelas Profesionales de Medicina del Trabajo de la Universidad o del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, con certificación o diploma oficial.

Cada cursa (máxima valorable tres cursos) 1,00

2.2. Trabajos científicos en Medicina del Trabajo, publicados en revistas científicas españolas y extranjeras.

Para su valoración deberán presentar separatas o fotocopias legalizadas o compulsadas de los trabajos publicados.

Se puntuarán de 0 a 3 puntos, según la calidad del trabajo realizado, libremente apreciada por la Comisión de Admisión.

2.3. Servicios prestados en servicios médicos de Empresa como Diplomado en Enfermería-Ayudante Técnico Sanitaria:

Sólo se valorarán los prestadas con carácter interino, eventual o contratado, de duración superior a un año, y que se sigan desempeñando en la fecha en que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Se acreditará con certificación oficial de la Organización de Servicios Médicos de Empresa, en la que consten de forma expresa los anteriores requisitos 5,00 puntos

CORRECCION de errores de la Orden de 13 de noviembre de 1986, por la que se regulan los órganos de dirección y gestión de los distritos de Atención Primaria de Salud (BOJA, núm. 106, de 25.11.86).

Advertido error en el texto de la Orden de 13 de noviembre de 1986 citada, publicada en el BOJA nº 106 de 25 de noviembre de 1986, págs. 3.694 y siguiente, se transcribe o continuación la oportuna rectificación:

En el art. 4º, donde dice:

«Vocales: El Administrador.

Los Coordinadores a que se refiere el art. 2º.3 y que están adscritos al Distrito.

Los Directores de los Centros de Salud».

Debe decir:

«Vocales: El Administrador.

El Coordinador de Enfermería.

Los Coordinadores a que se refiere el art. 2º.3 y que están adscritos al Distrito.

Los Directores de las Centros de Salud».

Sevilla, 1 de diciembre de 1986

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de octubre de 1986, de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, por la que se dictan normas sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar durante la campaña 1986/87 (BOJA, núm. 106, de 25.11.86).

Advertido error en el texto de la Resolución de 24 de octubre de 1986 citada, publicada en el BOJA nº 106, de 25 de noviembre de 1986, pág. 3.695, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 3 del apartado segundo dande dice: «Las Delega-

ciones Provinciales concederán la oportuna autorización, si procede, a bien las modificaciones...», debe decir: «Las Delegaciones Provinciales concederán la oportuna autorización, si procede, a bien propondrán las modificaciones...».

Sevilla, 1 de diciembre de 1986

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de noviembre de 1986, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica San Ildefonso Kindergarten Donald.

Examinado el expediente incaada por D. Alberto Sanjuán Escalona, relativo al cambio de titularidad del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «San Ildefonso Kindergarten Donald», sito en Avda. San Juan Bosco, 3 de Jerez de la Frontera (Cádiz), clasificado condicionalmente para 1 unidad de Jardín de Infancia y 2 unidades de Párvulas por Orden de fecha 14 de noviembre de 1973 y 8 unidades de Educación General Básica por Orden de fecha 24 de abril de 1980, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultadas los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Académica aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «San Ildefonso Kindergarten Donald», a favor de «Cooperativa de Enseñanza San Ildefonso Kindergarten Donald»;

Resultando, que Cooperativa de Enseñanza «San Ildefonso Kindergarten Donald», mediante escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera (Cádiz) D. Manuel Aguilar García, con el número 1721/86, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de la «Sociedad Cooperativa Andaluzo de Trabajo Asociado AGORA», quedando representada en dicho acto por D. Manuel Diosdado Fernández, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto), el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza, la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE de 2 de mayo), la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio), la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «San Ildefonso Kindergarten Donald», que en la sucesiva ostentará lo «Sociedad Cooperativa Andaluzo de Trabajo Asociado AGORA», que como cesionaria quedo subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargos que afecten al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionados con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Sevilla, 21 de noviembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de noviembre de 1986, por la que se autoriza el cambio de titularidad así como cambio de denominación y domicilio al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Sor Angelo de la Cruz.

Examinada el expediente incoado por Sor María Isabel Salvat Romero, relativo al cambio de titularidad, denominación y domicilio

del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Sor Angela de la Cruz», sito en c/ Manuel Montero, 4 y 6, de Ronda (Málaga), con autorización para 1 unidad de Párvulas de fecha 19 de julio de 1978 y clasificada definitivamente para 8 unidades de Educación General Básica por Orden de 28 de junio de 1979, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Académica aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Sor Angela de la Cruz», a favor de «Religiosas Hermanas de la Cruz»;

Resultando que mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla D. Francisco Rasales de Salomonca, con el número 953, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de la «Congregación de Esclavas del Divino Corazón», que, representado en dicho acto por la Reverenda Hermana Amolia Aparicio Bocanegra, la ocepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como osimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza, lo Orden de 24 de abril de 1975 (BOE de 2 de mayo), la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien oceder:

1º. Al Cambio de titularidad del Centro «Sor Angela de la Cruz», que en lo sucesivo ostentará la «Congregación de Esclavas del Divino Corazon», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargos que afecten al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente los relacionados con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllos que les correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

2º. Nueva Denominación: «Sagrado Corazón».

3º. Nuevo Domicilio: Plazo de Beato Fray Diego nº 6.

Sevilla, 21 de noviembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

CONCURSO con admisión previa para la enajenación de las obras correspondientes a la primera fase del proyecto de revitalización parcial del hospital de las Cinco Llagas para su uso como sede definitiva del Parlamento de Andalucía. (PD. 939/86).

La Mesa del Parlamento de Andalucía ha acordado contratar por el procedimiento de Concurso con Admisión Previa, las obras que a continuación se indican:

Obras correspondientes a la Primera Fase del Proyecto de Revitalización Parcial del Hospital de las Cinco Llagas para su uso como Sede Definitiva del Parlamento de Andalucía.

Presupuesto Tipo de Licitación: 1.171.794,000

Plazo de Ejecución: 36 meses.

Clasificación requerida: Grupo... Subgrupo: A, C, E, G, I, J y K.

Categoría E.

Fianza Provisional: 2% del Presupuesto.

Fianza Definitiva: 4% del Presupuesto.

Exposición de Proyectos: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas podrán examinarse en la Sede del Parlamento de Andalucía sito en calle Reyes Católicos, 21, de Sevilla, durante el Plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, y del Parlamento de Andalucía y terminará el día 17 de febrero de 1987 a las 13'00 horas.

Lugar de presentación de las Proposiciones: Será en el Registro General del Parlamento de Andalucía, sito en Sevilla, calle Reyes Católicos, 21, Planta Baja.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentos a presentar por los licitadores

Sobre nº 1: Las referencias técnicas en la forma que determina la Cláusula 8.3. del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Sobre nº 2: La Documentación General en la forma determina-

da en la Cláusula 8.4. del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Sobre nº 3: Proposición Económica en la forma determinada en la Cláusula 8.5. del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Admisión Previa y Calificación de Documentación.

La Mesa del Parlamento, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 9.1. del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares hará pública el día 21 de febrero la Resolución motivada de admisión previa de los licitadores a la fase de Concurso, así como los defectos materiales observados en la documentación, concediendo, en su caso, para la subsanación de los mismos un plazo no superior a tres días (Artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado).

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 3 de marzo a las 11'00 horas, en la Sala de Juntas del Parlamento de Andalucía.

Abono de los anuncios.

El importe de los anuncios del presente Acuerdo en los Boletines Oficiales y en la Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de diciembre de 1986.— El Director de la Oficina de Supervisión y Equipamiento, José Luis González-Caballeros e Iñigo.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1986, por la que se rectifica el plazo para la presentación de proposiciones recogido en la Resolución de 24 de noviembre de 1986, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del trabajo de emisión de programas radiofónicos de información, difusión cultural, y entretenimiento, así como la emisión de cuñas radiofónicas en el ámbito Comarcal y Local. (BOJA núm. 108, de 5.12.86). (PD. 937/86).

Advertido error en el plazo de presentación de proposiciones para concurrir al concurso público anunciada por Resolución de 24.11.1986, publicado en el BOJA nº 108 de 5 de diciembre, el mismo queda modificado de la siguiente forma: